

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
24941826M	CARMONA JEREZ, MARIA	PECEF
31866042W	CHICO MARTIN, FRANCISCO DE ASIS	PAP
24706247S	COBOS SUAREZ, MARIA	PECEF
04977801A	CUEVAS BERMUDEZ, LUISA	PECEF
24629385L	DUARTE VELASCO, RAFAEL	PECEF
24968427H	ESPEJO RUIZ, M.ª CARMEN	PECEF
23592550R	FERNANDEZ FERNANDEZ, TERESA	PECEF
25487641F	FRANCO GONZALEZ, JOSE	PECEF
25256444Y	FRIAS ALBA, CARMEN	PECEF
X1850241Y	HOWELLS, MARY	PECEF
24909521S	JIMENEZ GARCIA, MARIA LUISA	PECEF
24664229H	LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL	PECEF
24946627E	LOPEZ MARQUEZ, FUENSANTA	PECEF
24908174W	MARTIN MACIAS, PEDRO	PECEF
52577479P	MELGARES CANDELERA, MARIA GENOVEVA	PECEF
24722571D	NAVAS MIRANDA, LUCIA	PECEF
45025844D	PIÑERO LOPEZ, MANUELA	PECEF
33391522F	RAMOS RAMIREZ, ANDRES	PVS
45054121L	ROJAS GARRIDO, MANUEL	PECEF
25029368D	RUBIO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	PECEF
25287834R	RUIZ DEL POZO, CONCEPCION	PECEF
74853536J	TELLEZ GALLARDO, EDUARDO	PECEF
25005444M	TORRE DE LA TORRE, AMALIA	PECEF
24697615P	TORRES MACIAS, ISABEL	PECEF
25643621R	UCEDA LEON, MARIA	PECEF
24948876V	VILLALBA VILLALBA, ANTONIO	PECEF
24661381E	VILLENA NAVAS, BRAULIA	PVS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Esperanza Agea Gallardo al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor C.F.A.G., para ponerle de manifiesto por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido.

Cádiz, 2 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Regla Oliva Verdun al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de enero de 2011 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de la menor L.O.V.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor, advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 7 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar preadoptivo a doña Clotilde de León Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 3 de febrero de 2011 de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor S.R.L.

Cádiz, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la

notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar preadoptivo a don José Romero Mico, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 3 de febrero de 2011 de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor S.R.L.

Cádiz, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo de los menores Y.E.R., J.J.E.R. y M.J.E.R. a doña Ana Belén Espejo López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo del menor I.G.M. a doña Ana Leovigilda Madueño Vera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor N.G.S. a doña Antonia Silo Valenzuela, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución y Acuerdo mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se amplía el plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor J.A.A.C. a doña Rosa Cano Serrano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el acuerdo mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores N.C.Y. y J.M.O.Y. a don Miguel Cañete López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la resolución y acuerdo mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.